



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 764-2024-MPLC/A

Quillabamba, 20 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0751-2024-OGEP-OFI-MPLC-ET, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Jefe(e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, Informe N° 0886-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, Informe N° 030-2024-OFI-EJLB/MPLC, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Formulator de Expediente Técnico, Informe N° 0960-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Estudios y proyectos, Informe N° 4375-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 068-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0181-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0821-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1430-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 007248 de Gerencia Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

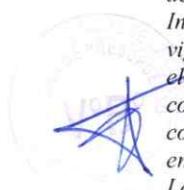
Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que. “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, la Ley N° 31953, ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en el numeral 34° Optimización del Presupuesto por Resultados, numeral 34.2) se dispone que, durante el año fiscal 2024, para el caso de los programas presupuestales, se aplica lo siguiente: 1) Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo se permiten las habilitaciones con cargo a los recursos previstos en programas presupuestales, para destinarlos en otras prioridades definidas dentro del programa presupuestal o en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten. Para tal fin, se suspenden los literales a y b del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...);

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que. “El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 764-2024-MPLC/A

Que, con Informe N° 0751-2024-OGEP-OFI-MPLC-ET, de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe(e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, Econ. Nelson Olmedo Usca, señala que, de acuerdo al Plan de Trabajo modificado aprobado para la elaboración de expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2488315, por el monto de S/221,3949.04, con plazo de 150 días calendarios, solicita la mayor asignación presupuestal por el monto de S/95,339.00 con un plazo de 60 días;

Que, mediante Informe N°0960-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, Econ. Gil Jacinto Otazu Vargas, solicita mayor asignación presupuestal mediante modificación presupuestal entre proyectos para la continuidad de la reformulación de expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2488315, por un monto de S/21,982.00 soles;

Que, mediante Informe N° 4375-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendaris, solicita asignación de mayores créditos presupuestarios, mediante modificación funcional programática, para la continuidad en la elaboración del Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2488315, por un monto de S/21,982.00 soles, las cuales serán atendidas mediante el informe Técnico N° 0129-2024-GI-JRBA-MPLC, para la solicitud de mayores créditos presupuestarios a la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, para el ejercicio fiscal 2024, mediante Nota de Modificación Presupuestal entre Proyectos N° 0084-2024-GI-MPLC;

Que, mediante el Informe Técnico N° 068-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera **PROCEDENTE** la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO**, para el proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2488315, por el monto de S/21,982.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0181-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccarí, opina FAVORABLEMENTE respecto a la Modificación Funcional Programática entre proyectos con la finalidad de atender la necesidad del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2488315, con fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con Nota N° 0000002584;

Que, mediante Informe N° 0821-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, señala que, en merito a los antecedentes, emite opinión favorable al expediente de **MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA** para el proyecto de inversión antes en mención, asimismo solicita opinión legal correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1430-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que, es **PROCEDENTE** la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024**, para el proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2488315, por el monto de S/21,982.00 (Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), solicitado por la Oficina General de Estudios y Proyectos, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, mediante Proveído N° 7147, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024**, para los proyectos de Inversión que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 764-2024-MPLC/A

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Asignación Presupuestal Requerida	Modificación Funcional Programática		PIM 2024	
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.		
0215	2560695	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	4,246.892.64	71.079.00	4.125.493.64	50.320.00	0.00	2.448.00	0.00	47.872.00	
016	2575063	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS SECTORES DE SARAHUASH-LACTAPATA, POTRERO, GARAVITO, ESMERALDA, POROMATE, TUNQUIMAYO, QUELLOMAYO, URPIPATAYANA ORCCO DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO CONCLUIDO	4,477.316.75	107.397.00	4.319.919.75	50.000.00	0.00	5.728.00	0.00	44.272.00	
022	2568443	"CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DE LIMONHUAYO DEL SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO CONCLUIDO	2.089.017.11	0.00	2.046.956.11	42.061.00	0.00	1.261.00	0.00	40.800.00	
025	2450469	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR DE MACAMAMGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	1.736.163.00	324.246.00	1.384.654.00	27.263.00	0.00	7.516.00	0.00	19.747.00	
0050	2470157	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE LA CALZADA DEL CAMINO VECINAL CU 808 EMP PE-288 MACAMAMGO (ATOC SAYCO) SAN PEDRO-PASNA PACANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO CONCLUIDO	6.420.475.64	82.236.00	6.282.922.64	55.317.00	0.00	149.00	0.00	55.168.00	
2556576		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE EL PASAJE GLORIETA HASTA LA JUNTA VECINAL PLANTAPATA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO CONCLUIDO	1.238.595.39	0.00	1.193.038.39	45.557.00	0.00	4.557.00	0.00	41.000.00	
296	2627129	"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION REPARACION DE RESERVOIRIO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE SANTA BARBARA, CARRIZALES, HIPOLITAYOC, MORRO SECO, TIOBAMBA CENTRO, TIOBAMBA PLAYA, AGUA DULCE Y MORRO SAN JUAN, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO CONCLUIDO	530.009.71	0.00	501.686.71	28.323.00	0.00	323.00	0.00	28.000.00	
045	2488315	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO	16.120.952.4	1.528.186.00	14.526.766.4	66.000.00	21.982.00	0.00	21.982.00	87.982.00	
TOTAL									21.982.00	21.982.00	21.982.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ALCALDIA

VºBº
OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO
REGISTRACION DOCUMENTARIA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE PROMOCION MULTIBENEFICARIA
O.G.P.P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
QUILLABAMBA

VºBº
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA MUNICIPAL
QUILLABAMBA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 764-2024-MPLC/A

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



ALCALDIA
GM
OGPP
OPMI
OPRO
GI
OFI
OGESP
OTC
ARCHIVO

